



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2032 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de mayo de 2024. La Orden de Servicio N° 3156 SIAF N° 8444, de fecha 18 de junio 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3550-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 70-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1444-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1986-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 07 de agosto de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 568-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1496-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 13 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1414-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

DOC. N°	9610333
EXP. N°	5480822



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de mayo de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Ing. Elmer Bujáico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la otra parte el Sr. MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN**, con CUI N° 2247344, por el monto contractual de S/. 7,475.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 3156 SIAF N° 8444, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujáico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre de MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN**, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 7,475.00 Soles

Contando con el Reporte N°3550-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN**, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 7,475.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 70-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, correspondiente al unico entregable, por el monto de S/. 7,475.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°1444-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, ha cumplido con la ejecución del 100%, del único entregable por el monto de S/. 7,475.00 Soles, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 7,475.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N°1986-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 07 de agosto de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el importe de S/. 7,475.00 Soles, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N°3648, Meta N° 365, específica 2.6.2.2.2.5, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 7,475.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 586-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N°3156 SIAF N°8444, unico pago, por el monto de S/. 7,475.00 Soles, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYC -**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUNIN, con CUI N° 2247344 y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1085-2025-GRJ/GRI,SGO de fecha 08 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 7,475.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1414-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344**, por el monto de S/. 7,475.00 Soles, un único entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** con RUC N°10198078854, cumplió con la entrega del servicio acuerdo a la O/S N° 3156, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0365, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.2.5, por el monto de S/. 7,475.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3648.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE
DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344, de
conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y
Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, correspondiente al unico entregable, por el
monto de S/. 7,475.00 Soles.**

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del
área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y
atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el
reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de
MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN, por el SERVICIO DE RESIDENTE DE
OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE
DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344, de
conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 299 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y
Orden de Servicio N° 3156 SIAF N°8444, correspondiente al unico entregable, por el
monto de S/. 7,475.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), de
acuerdo al detalle siguiente:**

META : 0365
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 2.2. 2.5
MONTO : S/ 7,475.00 Soles
C.P. NOTA N°3648

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia
General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de
Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos
competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYO.

10 SEPT 2025
[Firma]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)